

CORDOBA, 28 MAY 2018

VISTO:

El Expediente N° 22547/2018, por el que la Directora del Area Operativa de esta Facultad, solicita la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 2, a favor de la Sra. MARGARITA DEL VALLE OLMOS (LEGAJO N° 29531); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades que llevan a cabo en dicha Area, dada la licencia por enfermedad de largo tratamiento que se encuentra usufructuando la AB. LESLIE desde el 17/04/2018.

Que el Area de Personal, informa que la Ab. LESLIE actualmente continúa con la licencia por enfermedad.

Que la presente asignación de funciones se efectúa de manera transitoria a favor de la Sra. OLMOS, encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 17 del Decreto mencionado.

Que el presente pedido cuenta con la autorización de este Decanato.

Por todo ello.

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Autorizar transitoriamente el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Sra. MARGARITA DEL VALLE OLMOS (LEGAJO N° 29531)**, actual titular de un cargo Categoría 3, del Agrupamiento Administrativo, correspondiente a las funciones de un cargo Categoría 2 del mismo Agrupamiento, vacante por licencia por enfermedad de la Sra. Ab. **LESLIE**, por el término que dure la licencia de esta, y reconociendo dicho Suplemento desde el 17/04/2018.

ARTICULO N° 2: La erogación de la presente asignación será con imputación al Crédito de la Partida 13-00-11-31-00-00-02-00-03-04.

ARTICULO N° 2: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
VICE-DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 623-18